

	Pesetas
— Estancia / día	13.496
Asistencia ambulatoria:	
— Consulta externa	1.690

**Ambulatorio P.N.I. «Alonso Martín»
Don Benito**

Asistencia ambulatoria:

— Consulta medicina general	117
— Consulta especialidades	256
— Consulta radiología	289
— Análisis	13

**Ambulatorio P.N.I. «Pedro de Valdivia»
Villanueva de la Serena**

Asistencia ambulatoria:

— Consulta especialidades	197
— Consulta medicina general	73
— Consulta radiología	228
— Análisis	91

2.—Que los precios de los servicios anteriormente relacionados entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 1 de fe-

brero de 1985, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios de las tarifas hospitalarias y servicios médicos y clínicos del Sanatorio Nuestra Señora de la Consolación, de Cáceres, por solicitud del Director del Centro.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por mayoría de los miembros presentes, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios:

	Pesetas
— Estancia / día	4.255
— Quirófano grande	8.618

(Intervenciones de estómago, vesícula resección de mama, amputaciones, cesáreas, histarectomías, próstatas, ureteres, etcétera).

— Quirófano mediano	7.000
---------------------------	-------

(Intervenciones de fístulas, hemorroides, apendicitis, partos-distócicos, anginas, vegetaciones, extracción de cálculos, tabique nasal, cerclajes, cataratas, ovarios, hernia, etc.)

— Quirófano pequeño	4.309
---------------------------	-------

(Intervenciones de legados, fimosis, anginas, fibromas, rijas, cistoscopias, uñas encarnadas, etc.)

— Sala de partos	7.020
— Sala de yesos	3.159
— Radiografías	2.808
— Rayos X	1.404

2.—Que los precios de los servicios anteriormente relacionados entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

IV. Anuncios

ANUNCIO de contratación directa de la Consejería de Educación y Cultura.

La Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno autorizó, con fecha 14 de noviembre de 1984 previa propuesta del titular de esta Consejería, la contratación directa de las obras de «Vestuarios Campo de Fútbol» en Magacela.

En consecuencia se procederá por el sistema de concierto directo a la ejecución de las mencionadas obras, por un presupuesto de 2.985.093 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.